



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MOISES ROPERO VEGA
DEMANDADO: SALVADOR DONADO LOZANO.
RADICADO: 20750-40-89-001-2019-00144-01.
FECHA: 24 FEB 2020

De conformidad con el artículo 327 del C.G.P., admítase el recurso de APELACION en el efecto devolutivo, interpuesto por la parte demandada SALVADOR DONADO LOZANO, contra la sentencia de fecha Cinco (05) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Promiscuo Municipal San Diego- Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS.-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	25 FEB 2020
No. 010	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARIVELLA ANAYA ARIAS	
Secretaria	

D.B.

